INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Convenio No.:	C.I 057-2025
Objeto del convenio:	Ejecutar por parte del Municipio de Concordia los recursos asignados al proyecto "INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del municipio de Concordia-Antioquia, priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024.
Partes	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Nit. 900.425.129-0
	Municipio de Concordia Nit. 890.982.261-8
Supervisor:	NUBIA VALENCIA MONTOYA
Valor Total:	Catorce millones de pesos ($14.000.000)
Plazo:	Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Concordia - NIT 890.982.261-8, se celebró el Convenio Interadministrativo No. C.I 057-2025, cuyo objeto es "Ejecutar por parte del Municipio de Concordia los recursos asignados al proyecto "INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del municipio de Concordia-Antioquia, priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024.", por un valor total de Catorce millones de pesos ($14.000.000) y un plazo desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con la cláusula décima octava del C.I 057-2025:
"*Se determinan el otorgamiento de la garantía única por los siguientes conceptos y amparos a cargo de EL MUNICIPIO.*
-CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la actividad, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más."

Esta garantía fue cubierta mediante la póliza N° 530-47-994000041524 de la Aseguradora Solidaria de Colombia expedida el 10 de septiembre de 2025.

2. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 156 fue expedido el 28 de agosto de 2025 el Registro Presupuestal de Compromiso No. 660 fue expedido el 08 de septiembre de 2025. Que el convenio fue firmado por las partes el día 8 de septiembre de 2025, se suscribió acta de inicio el día 11 de septiembre de 2025, dejando como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

3. Que el convenio registra modificaciones, debido a "la necesidad de corregir un error material identificado en el parágrafo primero del alcance contractual. El contenido inicial resultaba contrario a la propuesta presentada por el Municipio de Concordia, lo cual generaba una incongruencia entre la oferta aprobada y el texto contractual. Adicionalmente, se evidenció que este mismo error se encontraba consignado en el estudio previo, situación que podría afectar la coherencia y validez del proceso contractual si no se efectuaba la corrección correspondiente", como quedó descrito en la modificación.

Se modifica el parágrafo primero de la cláusula primera (ALCANCE) de la siguiente manera:

Personal calificado, técnico e idóneo (recurso profesional)

Personal profesional/ técnico	Perfil	Funciones
Coordinador general del proyecto-investigador principal	Profesional en el área de artes plásticas y/o Ciencias Sociales, y/o en el área de las ciencias de la Educación y/o en el área de administración, economía, contaduría y afines. Con experiencia en proyectos con población en discapacidad	Coordinar el proyecto de acuerdo con la propuesta aprobada por el ministerio
Docente de área	Profesional o docente con experticia en el área de artes plásticas o visuales. Con experiencia en proyectos con población en discapacidad	Ejecutar los cursos o talleres de acuerdo con la propuesta aprobada por el ministerio
Docente de área	Profesional o docente con experticia en áreas de música, danza, o teatro. Con experiencia en proyectos con población en discapacidad	Ejecutar los cursos o talleres de acuerdo con la propuesta aprobada por el ministerio
Auxiliar técnico administrativo	Técnico o Tecnólogo área de Ciencias Sociales, y/o en el área de las ciencias de la Educación y/o en el área de administración, economía, contaduría y afines.	Apoyo para el desarrollo del proyecto de acuerdo con la propuesta del ministerio
Tallerista profesional líder en formación de formadores en el área de discapacidad	Profesional en el área de artes plásticas y/o Ciencias Sociales, y/o en el área de las ciencias de la Educación y/o en el área de administración, economía, contaduría y afines. Con experiencia en proyectos con población en discapacidad	Tallerista líder en formación de formadores en el área de discapacidad

Fases o etapas necesarias para el desarrollo del proyecto

El proyecto desarrollará las siguientes etapas:

1. Capacitación y formación pedagógica: Se trata de actividades formativas dirigidas a profesores de artes, docentes y agentes culturales, así como a los cuidadores que quieran participar o profesores de otras áreas, instituciones o municipios vecinos.
▪ Un taller magistral a cargo de profesional o experto especializado en la enseñanza a población con discapacidad.

2. Organización pedagógica: consiste en las actividades de planeación de talleres, clases y ensayos, y la adecuación de material didáctico, instrumentos musicales, elementos de dibujo y pintura, y espacios para los talleres de formación.

3. Convocatoria y socialización del proyecto: Acciones de convocatoria a la población escolarizada y desescolarizada con discapacidad y a sus cuidadores, con el fin de motivar, sensibilizar y presentar la propuesta de formación.
▪ Charlas informativas y de socialización del proyecto
▪ Sesiones de diagnóstico artístico y vocacional para identificar gustos y habilidades específicas
▪ Clases de motivación que integran niños, niñas y jóvenes con y sin discapacidad

4. Sesiones de formación: Clases y talleres en:
▪ Música, Ritmo y Movimiento
▪ Artes visuales. Dirigidos a la población con discapacidad previamente convocada e inscrita en el proyecto. Cabe aclarar que, a partir de sondeo previo, se prevé que estas sesiones de formación estén dirigidas a población con las siguientes discapacidades:
▪ Física
▪ Mental (sicosocial)
▪ Intelectual
▪ Múltiple
▪ Visual
▪ Auditiva
▪ Sordoceguera o Trastorno del espectro autista.

En este sentido, se implementarán algunos ajustes razonables de acuerdo con la población, tales como:

▪ Sondeo de valoración diagnóstica y pedagógica inicial para reconocer características, intereses, gustos y habilidades previas hacia la música, la danza, el dibujo y la pintura (libre elección).
▪ Adecuación de espacios y acceso para estudiantes con discapacidad física, principalmente niña en silla de ruedas (uso de espacio en primer piso de edificación).
▪ Incorporación de señaléticas con pictogramas para ayudar a ubicación de asistentes en los espacios
▪ Información visual y auditiva clara por medio de diferentes canales y recursos: Iconos, sonidos, convenciones gráficas, por ejemplo, para participantes con discapacidad intelectual. Algunos de ellos no han adquirido el código alfabético de lectoescritura, por lo que es necesario usar otros canales de comunicación más visuales o auditivos.
▪ Teniendo en cuenta que en el municipio no hay reporte de personas escolarizadas del sector urbano con sordoceguera, pueda que si las haya dentro de la población desescolarizada y/o del sector rural. Sin embargo, se estima que no manejan una lengua de señas convencional, por lo que acogerlos es importante en el sentido de reconocerlos, identificarlos y valorarlos. Mientras tanto y para efecto de los

talleres se usaría con ellos grafías, sonidos, señaléticas y gestos propios de los lenguajes artísticos para un trabajo por inmersión e imitación dentro del grupo.

Otros ajustes razonables podrán ser implementados luego de realizar la convocatoria a la población con discapacidad y a sus cuidadores, y de conocer el grupo participante real en cuanto a sus particularidades y necesidades específicas. Así mismo, podrán generarse momentos no previstos en las clases o ensayos y que sean necesarios, tales como pausas de descanso o pausas activas, entre otros.

Número de talleres: 16 sesiones de Música, Ritmo y Movimiento. 16 sesiones de artes visuales
Duración sesión de taller: 60 minutos
Tiempo de ejecución de los talleres formativos: 4 meses

En términos generales, los talleres desarrollarán metodologías propias de las pedagogías activas de la música y la danza, las cuales se caracterizan por:
- *Ser abiertas e incluyentes*
- *Articulan elementos de ritmo, canto, movimiento corporal*
- *Usan el arte como medio y no como fin*
- *Parten de las habilidades innatas e intereses de los participantes, más no supuestos fijos.*
- *Son flexibles en sus contenidos y dan rol activo a los participantes*
- *Se basan en principios de trabajo colaborativo multinivel (confluyen participantes de diferentes edades y niveles).*
- *Tienen en cuenta los gustos, propuestas o creaciones de los participantes.*
- *Acude a la recursividad del docente y al uso de materiales o instrumentos no convencionales.*
- *Da prelación a la experiencia vivencial, antes que a su comprensión teórica o racional.*

Contenidos Generales:
Música, Ritmo y Movimiento
- *El ambiente sonoro: características universales del sonido*
- *Pulso, acento y subdivisión*
- *La audición consciente*
- *La voz cantada, hablada, susurrada (usos)*
- *Práctica de conjunto en ensamble*
- *El juego musical*
- *Texto y ritmo musical (rimas, retahílas y refranes)*
- *Euritmia en la música y el canto*
- *Pregrafía y prelectura musical (trazos y convenciones)*
- *Apreciación básica de la música*
- *El ritmo y el movimiento instintivo*
- *El cuerpo sonoro*
- *Motricidad fina y gruesa: lateralidad, equilibrio, desplazamiento, sincronía*
- *La expresión corporal en la danza*
- *Recursos sonoros*
- *Disociación y coordinación motriz básica*
- *Convenciones y comunicación no verbal en la danza*
- *La danza folclórica y la danza urbana*
- *Baile libre e improvisación*

- *Montaje colectivo*

Se abarcarán contenidos y alcances sugeridos por los lineamientos de formación musical del Plan Nacional de Música para la Convivencia (niveles básico y medio) en sus ejes: Instrumental, Vocal, Auditivo, Sonoro y Corporal; y cada sesión desarrollará las etapas de: Bienvenida, Calentamiento, Desarrollo – Proceso, Cierre.

Cabe aclara que la organización de las actividades tendrá en cuenta la necesidad de personalizar las experiencias de aprendizaje comunes y de lograr el mayor grado de interacción y participación posible. En este sentido, será necesario la realización de actividades multimodales y multisensoriales que permitan activar los canales de percepción auditiva, visual, sensorial y kinestésica.

Por ejemplo: i) Los estudiantes con discapacidad cognitiva aprenden mejor con mapas, gráficos, dibujos, listas, colores, marcadores, tizas, entre otros, ya que requieren señalar, demostrar, encontrar y organizar la información gráfica; ii) el estudiante con discapacidad auditiva asimila los conocimientos con la lectura oral, la música, el ritmo, y la percusión corporal e instrumental; iii) el estudiante táctil/kinestésico necesita materiales concretos, que pueda manipular, construcciones, armadores, juegos de roles, danzas, teatro, movimiento y acciones

Artes Visuales:
El arte por medio del dibujo y la pintura crean en los participantes una estimulación fundamental para el desarrollo de la creatividad. Por medio de estas expresiones artísticas pueden explorar sus emociones, sensaciones y pensamientos respecto al mundo que los rodea y de sí mismos. Contribuye además a su inclusión en la medida en que abarca actividades grupales y cuando se genera la fase de exposición y expone sus trabajos ante otras personas.

Para el caso de los talleres de artes visuales, estos desarrollarán las siguientes temáticas generales:
- *Dibujo libre, espontáneo*
- *Creación y juego de formas*
- *Creación y juego de colores*
- *Creación y juego de trazos*
- *Dibujo regular e irregular*
- *Dibujo rítmico (asociado a la música)*
- *Figuras geométricas*
- *Puntillismo*
- *Mural colectivo*
- *Colores fríos y cálidos*

Es preciso señalar que los contenidos y las actividades de clase serán ajustadas de acuerdo con las características específicas del grupo participante, en cuanto a los tipos de discapacidad que convergen, sus habilidades, sus dificultades, sus intereses.

Socialización de resultados finales y muestras artísticas:
- *Presentaciones públicas del montaje(es) colectivos realizados y exposición de trabajos visuales elaborados por personas con discapacidad, ante familiares, cuidadores y público en general.*
- *Elaboración de un video clip en el que se ilustra el desarrollo del proyecto, sus etapas, sus actividades, sus resultados y logros, sus dificultades, sus retos y testimonios de participantes.*

- *Diseño, aplicación y sistematización de instrumentos encuesta y/o entrevista a participantes, profesores, cuidadores y comunidad en general, con fines de evaluación general del proyecto.*
- *Elaboración y presentación de informes finales que indiquen los aspectos más importantes del proceso pedagógico y operativo del proyecto, así como demás elementos concernientes a su ejecución.*

4. Que los proyectos objeto del convenio y que a continuación se señalan, fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el supervisor, según consta en cada uno de los informes de supervisión que reposan en la carpeta contractual:

#	Nombre del proyecto
1.	INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

5. Que los proyectos referidos anteriormente fueron ejecutados mediante los siguientes contratos, con lo que el municipio adelantó los respectivos procesos de contratación, siendo esto bajo su autonomía y responsabilidad respecto de la elección de modalidad y tipología:

No. Contrato	Objeto	No. y fecha CDP	No. y fecha RPC	Plazo	Valor incluido modificaciones	Comprobantes de Egreso	Fecha de liquidación
CPS N°94 de 2025	EJECUTAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO "INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, PRIORIZADO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL INC 2024.	No. 00630 del 23/11/2023 Por $14.000.000	No. 01394 del 18/10/2025 Por $14.000.000	En el término de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.	CATORCE MILLONES DE PESOS $14.000.000	No. 00002 De 29/01/2026 Por $14.000.000	18/12/2025

✓ El municipio adjuntó los soportes de documentos referidos en el cuadro anterior.
✓ El convenio suscrito no superó la vigencia del convenio marco.
✓ El municipio No realizó ningún tipo de inversión con los recursos del presente convenio para financiar gastos administrativos o de funcionamiento respecto a las contrataciones que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual.
✓ No se adelantó por parte del municipio ningún trámite sancionatorio.

Que, según la supervisión del convenio, recibió los siguientes bienes o servicios (Resumen);

5.1 En cuanto al **RECURSO HUMANO**:

Perfil Personal profesional / técnico		Nombre, cédula
Coordinador general del proyecto- investigador principal	Profesional en el área de artes plásticas/ y/o Ciencias Sociales, y/o en el área de las ciencias de la Educación y/o en el área de administración, economía, contaduría y afines. Con experiencia en proyectos con población en discapacidad	• Yeison Ferney Bedoya Alvarez CC: 71494324
Docente de área	Profesional o docente con experticia en el área de artes plásticas o visuales Con experiencia en proyectos con población en discapacidad	• María Camila Zapata Velez CC: 1.001.605.566
Docente de área	Profesional o docente con experticia en el área de artes plásticas o visuales Con experiencia en proyectos con población en discapacidad	• Yeny Catherine Angarita Cadavid CC: 1020410071
Tallerista profesional, líder en formación de formadores en el área de discapacidad	Profesional en el área de artes plásticas/ y/o Ciencias Sociales, y/o en el área de las ciencias de la Educación y/o en el área de administración, economía, contaduría y afines. Con experiencia en proyectos con población en discapacidad	• Giovanni Andrés Loaiza Quiroz CC: 15459626

Respecto al contrato se realizaron las siguientes actividades:

5.2 Se destinaron la totalidad del apoyo a la ejecución del proyecto según el cronograma, el presupuesto y comprobantes de egreso.

5.3 Se contrató al personal idóneo para la ejecución del contrato, incluyendo un intérprete de lengua de señas.

5.4 Se ejecutaron las 4 fases del proyecto, según lo acordado en el contrato:

- ✓ Fase de Capacitación y formación pedagógica:
  Actividades formativas dirigidas a profesores de artes, docentes y agentes culturales, así como a los cuidadores que quieran participar o profesores de otras áreas, instituciones o municipios vecinos.
- ✓ Fase de Organización pedagógica:
  Actividades de planeación de talleres, clases y ensayos, y la adecuación de material didáctico, instrumentos musicales, elementos de dibujo y pintura, y espacios para los talleres de formación.
- ✓ Fase de Convocatoria y socialización del proyecto:
  Acciones de convocatoria a la población escolarizada y desescolarizada con discapacidad y a sus cuidadores, con el fin de motivar, sensibilizar y presentar la propuesta de formación.
- ✓ Sesiones de formación:
  Clases y talleres de música y artes visuales. 16 sesiones de Música, Ritmo y Movimiento, y 16 sesiones de artes visuales. Cada taller de duración de 60 minutos.
  - Durante estos talleres se hicieron actividades con cinemagrafías, archivos fotográficos familiares, sonovisos, instrumentos musicales, conversatorios reflexivos, etc.

5.5 Se realizó una obra teatral musicalizada el 9 de diciembre de 2025 con varios de los participantes de los talleres.

5.6 Se realizó una presentación de Danza Folclórica Colombiana el 10 de diciembre de 2025 con varios de los participantes de los talleres.

5.7 Se realizó un mural, aplicando las técnicas y teorías de los talleres, entre el 10 y 12 de diciembre de 2025 con varios de los participantes de los talleres

5.8 El municipio entregó la documentación requerida por el contrato.

5.9 Se presentaron los informes solicitados, debidamente diligenciados, en los plazos establecidos.

5.10 Se realizaron las acciones para cumplir los requisitos de ejecución del convenio, sin necesidad de prórrogas o modificaciones que afecten la cantidad de recursos asignados por ICPA.

5.11 Se hizo entrega de las evidencias de ejecución del proyecto, incluyendo fotografías y listados de asistencia de los talleres y los eventos, demostrando calidad en el desarrollo y cumplimiento de las actividades.

5.12 Se hizo una evaluación del proyecto mediante encuestas de satisfacción y resultados.

5.13 Se destinaron la totalidad del apoyo a la ejecución del proyecto según el cronograma, el presupuesto y comprobantes de egreso.

5.14 El municipio cumplió con la entrega de la documentación solicitada y demás anexos del contrato, anexando las certificaciones necesarias.

5.15 El municipio abrió una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos de las partes en una entidad bancaria legalmente reconocida y a título del proyecto (No. de cuenta 44400000682 de Bancolombia).

5.16 El municipio realizó la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, como se evidencia en el Decreto Nro. 062 (octubre 13 de 2025) " POR MEDIO DEL CUAL, SE INCORPORA RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No C.I 057-2025 FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA – ICPA Y EL MUNICIPIO DE CONCORDIA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025-2 ".

5.17 Se realizó acta de recibo a satisfacción en el que el supervisor designado para el contrato en la que, El Secretario de Educación, Deporte y Cultura de Concordia Cesar Augusto Restrepo, reconoce la ejecución del 100% del contrato

5.18 Estuvo a cargo del Municipio y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El Municipio será responsable de aplicar y ejercer control respecto a todos los impuestos, deducciones, retenciones, tasas, estampillas y contribuciones municipales o departamentales que se deben configurar obligatoriamente sobre el presupuesto total del convenio. Entre estos, los impuestos por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación del 1% y Contribución Especial de Obra Pública del 5%, según el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia. (ley 1106 de 2006 artículo 6 y artículo 39 ley 1430 de 2010). Sólo se encuentra una referencia de dicho pago mediante el CE N° 00002 de 29/01/2026, en donde se deducen $700.000 correspondientes a estos pagos y mediante el comprobante de egreso No. 00048 del 20/01/2026, en el que se relaciona el pago de este impuesto por todos los pagos realizados por el municipio durante el mes de diciembre, sin embargo, no se entrega al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el Comprobante de Egreso para los impuestos específicos al presente convenio. Sin embargo, no se entrega al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los Comprobantes de Egreso de dicho pago, pues no es obligación del C.I 057-2025; el pago de

estos impuestos es responsabilidad del municipio y sólo éste deberá responder ante los entes de control territorial respectivos en caso de incumplimiento.

5.19 Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Que durante la ejecución del convenio se generaron los siguientes desembolsos:

Fecha Factura	N° de Factura	Comprobante Egreso	Fecha de pago	Valor
1/12/2025	FE302	23426	22/12/2025	$ 5,600,000
18/12/2025	FE313	23526	20/01/2026	$ 5,600,000
18/12/2025	FE314	23526	20/01/2026	$ 2,800,000
Total Pagado				**$ 14,000,000**

Balance General del Convenio	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del convenio	$ 14.000.000
Valor total del convenio	$ 14.000.000
Valor pagado ICPA a MUNICIPIO	$ 14.000.000
Valor causado que no se ha pagado	$ 0
Valor total ejecutado	$ 14.000.000
Valor saldo a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	$ 0

Nota: El Municipio cumplió con las actividades proyectadas en el Convenio Interadministrativo No. C.I C.I 057-2025, tal y como se puede evidenciar en los informes presentados avalados por el supervisor del convenio según su informe.

6. La cuenta 44400000682 generó un rendimiento total de $7.003, los cuales fueron pagados al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el 31/07/2026 tras haber cancelado la cuenta con dichos recursos, según se evidencia en el certificado de cancelación de Bancolombia del 24/07/2026 y el recibo de caja del ICPA No. 3779.

En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Concordia acuerdan:

- Dar por liquidado de manera bilateral el Convenio Interadministrativo No. C.I 057-2025, cuyo objeto fue "Ejecutar por parte del Municipio de Concordia los recursos asignados al proyecto "INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES

VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del municipio de Concordia-Antioquia, priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024".

- Las partes se declaran a paz y salvo en relación con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. C.I 057-2025, y renuncian a instaurar cualquier reclamación posterior.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el **22 de septiembre de 2026**

ROBERTO RAVE RÍOS
DIRECTOR

ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO
ALCALDESA – CONCORDIA

NUBIA VALENCIA MONTOYA
SUPERVISORA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó:
Daniel M.		María Teresa Arbeláez Naranjo	
José Daniel Montoya Espinosa Contratista Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural	Nubia Valencia Montoya Líder de Patrimonio Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural	Jurídico	Andrés Felipe Rodríguez A. Contratista Apoyo Financiero